RESOLUCIÓN SSS No. 202550069204
SEPTIEMBRE 5 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 9015718, CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL"

El Secretario de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

CONSIDERANDO:

1. Que, el 17 de julio de 2025, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 9015718, a través del link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40818405&isFromPublicArea=True&isModal=False.

2. Que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín expidió la Resolución No. SSS No. 202550058459 del 30 de julio de 2025, por medio de la cual se ordenó la apertura del Proceso de Contratación de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 9015718 de 2025, cuyo objeto es "*adquirir elementos y equipos de protección personal*".

3. Que dicho proceso contó con el respaldo contenido en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 4000121276 por valor de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L. ($1.475.425.775), y No. 4000121245 por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M.L. ($368.414.610), para un total de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M.L. ($1.843.807.260), distribuidos por lote de la siguiente manera:

 - **Lote 1:** OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L. ($811.822.528) IVA Incluido.
 - **Lote 2:** SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L. ($691.144.532) IVA Incluido.
 - **Lote 3:** TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. ($340.840.200) IVA Incluido.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. Que hasta el día 11 de agosto de 2025, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín recibió veintidós (22) Ofertas de:

ORDEN DE ENTREGA PROPUESTAS	PROPONENTE	LOTES	INTEGRANTES
1	LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S	1 y 2	
2	GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S	2 y 3	
3	DISMOTOS PM EU	1, 2 y 3	
4	TYELL SAS	3	
5	D&S EMPRESARIALES SAS	1, 2 y 3	
6	COMERCIO LA ROCA	1, 2 y 3	
7	BOSTONIA SAS	1, 2 y 3	
8	LA GEMA S.A.S.	1, 2 y 3	
9	ALSAVA SAS	1, 2 y 3	
10	PERDOMO BUSINESS GROUP SAS	1 y 2	
11	UT INPROSEC DECTIM 2025	1, 2 y 3	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S. INGENIERÍA DE PROCESOS HC SAS
12	DEICY BRAVO JOJOA	1, 2 y 3	
13	UT CREACIONES EYG 2025	1, 2 y 3	CREACIONES BAGS STAR S.A.S. DISTRIBUCIONES EYG SAS
14	BACET GROUP SAS	1, 2 y 3	
15	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S	1, 2 y 3	
16	NCS S.A.S	1 y 2	
17	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A.	1, 2 y 3	
18	HNOVA	2	
19	CESAR TABARES L Y CIA SAS	1, 2 y 3	
20	CASTECK	2 y 3	
21	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	3	
22	CONSORCIO DOTACIONES SS	1, 2 y 3	SERVICOL E INGENIERÍA SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS

5. Que el día 15 de agosto de 2025, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

publicó en el SECOP II, el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado para la Subasta	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S	X			X	X			X
GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S		X		X	X			X
DISMOTOS PM EU	X			X	X			X
TYELL SAS	X			X	X			X
D&S EMPRESARIALES SAS	X			X	X			X
COMERCIO LA ROCA	X			X	X			X
BOSTONIA SAS	X			X	X			X
LA GEMA S.A.S.	X			X	X			X
ALSAVA SAS	X			X	X			X
PERDOMO BUSINESS GROUP SAS	X			X	X			X
UT INPROSEC DECTIM 2025	X			X	X			X
Deicy Bravo Jojoa	X			X	X			X
UT CREACIONES EYG 2025	X			X	X			X
BACET GROUP SAS	X			X	X			X
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S		X		X	X			X
NCS S.A.S	X			X	X			X
COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A	X			X	X			X
HNOVA	X			X	X			X
CESAR TABARES L Y CIA SAS	X			X	X			X
CASTECK	X			X	X			X
PEDRO JESUS BLANCO FORERO	X			X	X			X
CONSORCIO DOTACIONES SS		X		X	X			X

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

6. Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y solicitó la subsanación de los documentos a los siguientes oferentes: LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S, GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S, DISMOTOS PM EU, TYELL SAS, D&S EMPRESARIALES SAS, COMERCIO LA ROCA, BOSTONIA SAS, LA GEMA S.A.S., ALSAVA SAS, PERDOMO BUSINESS GROUP SAS, UT INPROSEC DECTIM 2025, Deicy Bravo Jojoa, UT CREACIONES EYG 2025, BACET GROUP SAS, IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S, NCS S.A.S, COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A, HNOVA, CESAR TABARES L Y CIA S.A.S., CASTECK, PEDRO JESUS BLANCO FORERO y CONSORCIO DOTACIONES SS.

7. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín SÍ recibió observaciones y subsanaciones al informe de evaluación.

8. Que, con base en las observaciones y subsanaciones presentadas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC realizó la verificación de los temas señalados en las observaciones dando respuesta a estas y en consecuencia el resultado de la evaluación es el siguiente:

Proponente	**Verificación jurídica**		**Verificación Técnica y experiencia**		**Verificación Capacidad Financiera y de Organización**		**Habilitado para la Subasta**	
	Habilitado		**Habilitado**		**Habilitado**			
	SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S	X		Lote 2	Lote 1	X		Lote 2	Lote 1
GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S	RECHAZADO CAUSAL 1							
DISMOTOS PM EU	X		Lote 3	Lote 1 y 2	X		Lote 3	Lote 1 y 2
TYELL SAS	X		Lote 3		X		Lote 3	
D&S EMPRESARIALES SAS	RECHAZADO CAUSAL 1							
COMERCIO LA ROCA	RECHAZADO CAUSAL 1							
BOSTONIA SAS	RECHAZADO CAUSAL 1							
LA GEMA S.A.S.	RECHAZADO CAUSAL 1							
ALSAVA SAS	X		Lote 3	Lote 1 y 2	SI		SI el lote	NO para

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

							3	el lote 1 y 2
PERDOMO BUSINESS GROUP SAS	X		Lote 1	Lote 2	SI		Si para lote 1	No para lote 2
UT INPROSEC DECTIM 2025	X		Lote 3	NO cumple para el lote 1 y 2	SI		SI para el lote 3	NO para el lote 1 y 2
DEICY BRAVO JOJOA	RECHAZADO CAUSAL 1							
UT CREACIONES EYG 2025	X		Lote 1, 2 y 3		X		Lote 1, 2 y 3	
BACET GROUP SAS	RECHAZADO CAUSAL 1							
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S	RECHAZADO CAUSAL 1							
NCS S.A.S	RECHAZADO CAUSAL 1							
COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A.	RECHAZADO CAUSAL 1							
HNOVA	RECHAZADO CAUSAL 1							
CESAR TABARES L Y CIA SAS	RECHAZADO CAUSAL 1							
CASTECK	X		Lote 3	Lote 2	X		Lote 3	Lote 2
PEDRO JESÚS BLANCO FORERO	RECHAZADO CAUSAL 1							
CONSORCIO DOTACIONES SS	RECHAZADO CAUSAL 1							

9. Que, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, el proceso, en consonancia con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que la subasta pudiera llevarse a cabo deberían resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, razón por la cual, se realizó el certamen de subasta de acuerdo con lo establecido en el cronograma el proceso, esto es, el día 2 de septiembre de 2025 a las 14:00.

10. Que, una vez finalizado el certamen de Subasta Electrónica, la plataforma generó automáticamente el listado de los proponentes que participaron y el reporte de los lances por proveedor, de la siguiente manera:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Lote 1:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	UT CREACIONES EYG 2025	787.710.576,58 COP	803.704.292,00 COP	2.97%	2
2	PERDOMO BUSINESS GROUP SAS	795.667.249,08 COP	795.667.249,08 COP	1.99%	1

Lote 2:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	UT CREACIONES EYG 2025	677.300.000,00 COP	677.300.000,00 COP	2%	1

Lote 3:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	ALSAVA SAS	150.000.000,00 COP	150.000.000,00 COP	53.13%	1
2	DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU	228.000.000,00 COP	228.000.000,00 COP	28.75%	1
3	UT CREACIONES EYG 2025	236.400.000,00 COP	249.437.440,00 COP	26.13%	2
4	CASTECK	240.000.000,00 COP	262.400.000,00 COP	25%	2
5	UT INPROSEC DECTIM 2025	257.152.000,00 COP	257.152.000,00 COP	19.64%	1

11. Que, una vez realizado el procedimiento indicado en el pliego de condiciones al finalizar el certamen de subasta, el cual consiste en distribuir el precio final de la oferta del proponente en primer lugar, proporcionalmente en cada uno de los ítems que conforman el presupuesto, con base en el descuento total obtenido respecto del presupuesto oficial, se obtuvo que en el Lote 3, el proponente ALSAVA S.A.S. con Nit. 901.302.518-8, presentó un ahorro del 55,99% respecto al presupuesto oficial para dicho lote.

12. Que teniendo en cuenta lo anterior, y con base en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, se le solicitó al proponente ALSAVA S.A.S. con Nit. 901.302.518-8, aclarar, con el fin de que justificara las razones que sustentaban el valor ofrecido dentro del lote 3 del proceso de selección, toda vez que, al realizar laces superiores al 20% del presupuesto oficial de la

entidad se presenta un presunto precio artificialmente bajo.

13. Que, el proponente ALSAVA S.A.S. con Nit. 901.302.518-8, no presentó la explicación solicitada, incurriendo así en causal de rechazo No. 01 "*El proponente, no presenta por escrito a la Entidad Estatal, la aclaración de la oferta, dentro del término señalado para dichos efectos.*"; razón por la cual, se procede a requerir al proponente en segundo orden de elegibilidad.

14. Que, el proponente en segundo orden de elegibilidad, DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU – DISMOTOS P M E U con Nit. 900.050.616-5, allegó su justificación dentro del término establecido para ello, detallando el valor ofertado en la subasta, manteniendo la propuesta acorde a lo inicialmente expuesto, demostrando que su estructura de operación desde el punto de vista técnico y operativo responde a la necesidad de la Entidad, razón por la cual, se evidencia que las razones expuestas por el proponente responden a circunstancias objetivas que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato.

15. Que, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual del presente proceso, señala que la evaluación realizada fue llevada a cabo con las garantías necesarias para todos los proponentes, propendiendo por la igualdad, transparencia y apuntando a la selección objetiva.

16. Que, la oferta económica del proponente DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU – DISMOTOS P M E U con Nit. 900.050.616-5, una vez finalizado el certamen de subasta del lote 3, corresponde a DOSCIENTOS VEINTICOHO MILLONES DE PESOS M.L. ($228.000.000) IVA Incluido, valor que corresponde a la sumatoria de precios unitarios, lo que representa un 33,11% de descuento respecto al presupuesto oficial.

17. Que, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, la adjudicación se realiza por el valor de la oferta del proponente que, durante el desarrollo de la subasta inversa, haya presentado la propuesta económica más baja.

18. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín previa recomendación del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC procede a la adjudicación de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 9015718, razón por la cual, este Despacho

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el **Lote 1** del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 9015718, el cual tiene por objeto *"Adquirir elementos y equipos de protección personal"*, al proponente **UT CREACIONES EYG 2025,** representado legalmente por **EDNA ROSSEMARY RODRÍGUEZ CABALLERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **1.023.887.724**, y conformado por DISTRIBUCIONES EYG S.A.S. con Nit. 900.784.483-2 con participación del cincuenta por ciento (50%), y CREACIONES BAGS STARS S.A.S. con Nit. 900.416.534-2 con participación del cincuenta por ciento (50%), por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L. ($787.710.577) IVA incluido,** con un plazo de cuatro (4)

meses, contados a partir de la fecha del inicio de ejecución que efectúe la supervisión, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios.

Artículo 2. Adjudicar el **Lote 2** del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 9015718, el cual tiene por objeto *"Adquirir elementos y equipos de protección personal"*, al proponente **UT CREACIONES EYG 2025,** representado legalmente por **EDNA ROSSEMARY RODRÍGUEZ CABALLERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **1.023.887.724**, y conformado por DISTRIBUCIONES EYG S.A.S. con Nit. 900.784.483-2 con participación del cincuenta por ciento (50%), y CREACIONES BAGS STARS S.A.S. con Nit. 900.416.534-2, con participación del cincuenta por ciento (50%), por un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. ($677.300.000) IVA incluido**, con un plazo de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha del inicio de ejecución que efectúe la supervisión, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios

Artículo 3. Adjudicar el **Lote 3** del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 9015718, el cual tiene por objeto *"Adquirir elementos y equipos de protección personal"*, al proponente **DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU – DISMOTOS P M E U con Nit. 900.050.616-5** y representada legalmente por **PATRICIA MEJÍA PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.648.509**, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($228.000.000) IVA incluido**, con un plazo de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha del inicio de ejecución que efectúe la supervisión, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios.

Artículo 4. Señalar que contra los artículos 1, 2, 3, 4, 5, y 6 del presente acto administrativo, no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

Elaboró	Revisó	Aprobó
Natalia Medina Benítez Rol Jurídico Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores Carolina Pabón Gómez Rol logístico Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores.	Mary Luz Acevedo Monsalve Líder de programa Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores Claudia Patricia Rojas Benítez Directora técnica Secretaria de Suministros y Servicios.	Beatriz Helena Gómez Arango Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores Secretaria de Suministros y Servicios.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia